



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-313 / Anexo: 2026-2030
Apartado Postal 138



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 090-2020-CFCC/V

Bellavista, abril 12, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 019-2020-DAC/AT-FCC de fecha 07 de abril del 2020, mediante el cual el Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Contables, remite un archivo virtual conteniendo los 73 sílabos actualizados, de las asignaturas de nuestra Malla Curricular que se desarrollarán en el Semestre Académico 2020-A, para su consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto que faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD de fecha 27 de marzo de 2020, aprueba “Los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuela de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, en el numeral 189.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano propone al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendario antes del inicio de cada semestre Académico;

Que, el numeral 289.23 de la misma norma estatutaria dispone que los sílabos se distribuyan gratuitamente en formato físico y/o digital el primer día de cada una de las asignaturas matriculadas;

Que, el art.70° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU del 27 de junio de 2017 dispone que, la Escuela Profesional y la Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presenta, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional o unidad que corresponda, para su revisión y posterior aprobación en consejo de facultad, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes en el primer día de clases;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-313 / Anexo: 2026-2030
Apartado Postal 138



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 090-2020-CFCC/V
Bellavista, abril 12, 2020

Que, en el mismo reglamento el art. 71° dispone que, los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tenga el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el modelo de la UNAC y es el siguiente;

- I. Información general:
 - a. Asignatura;
 - b. código;
 - c. condición;
 - d. requisito;
 - e. número de horas de clase (se desagrega en horas de teoría y horas de práctica);
 - f. número de créditos;
 - g. ciclo;
 - h. Semestre Académico;
 - i. Duración;
 - j. Docente(s),
- II. Sumilla:
 - a. Naturaleza de la asignatura
 - b. Propósito
 - c. Contenido, expresado en unidades.
- III. Competencia de la asignatura: Comprende
 - a. Competencia general (se transcribe de la competencia del perfil del egresado)
 - b. Competencia de la asignatura (que responde a cada unidad de la sumilla).
- IV. Programación por unidades de aprendizaje
- V. Estrategias metodológicas
- VI. Materiales educativos y otros recursos didácticos
- VII. Evaluación.
- VIII. Bibliografía.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 09 de abril 2020 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL ARCHIVO VIRTUAL QUE CONTIENE SETENTITRES (73) SILABOS ACTUALIZADOS, DE LAS ASIGNATURAS DE NUESTRA MALLA CURRICULAR CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A: QUE SE DESARROLLARÁN EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-A.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-313 / Anexo: 2026-2030
Apartado Postal 138



“AÑO DE LA UNIVERSALIAZACION DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 090-2020-CFCC/V
Bellavista, abril 12, 2020

- 2. Aprobar que el Director del Departamento Académico de la Facultad, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional del Callao, realicen la publicación en el portal electrónico de transparencia de la Universidad, los sílabos del semestre académico 2020-A**
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico de la Facultad, Vicerrector de Investigación, Secretaria General, Órgano de Control Interno, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO